

Tunja, 24 de septiembre de 2025

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2025ER050176
BOY2025EE046513

Asunto: Respuesta Requerimiento BOY2025ER050176

Atento saludo,

En atención a su solicitud, y de conformidad con lo relacionado al cargo de Celador, código 477, grado 12, nos permitimos indicar que, según lo dispuesto en el Decreto 1780 del 18 de noviembre de 2022, expedido por la Secretaría de Educación de Boyacá.

ARTICULO 5°: Subrogar el artículo 6° del Decreto 886 de diciembre de 2019, el cual quedará así: “ARTICULO 6°. Adicionar el Decreto 00244 del 11 de marzo de 2008, mediante el cual se asigna la correspondiente denominación, código, grado, condición administrativa y asignación mensual, determinado en la planta de cargos homologada al personal administrativo del sector educación, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones en el Departamento de Boyacá, y se le incorpora en la condición propia de cada uno de los cargos, en su artículo 2 planta transitoria, en denominación, código y grado, los siguientes cargos:

1. Celador: código 477, grado 12.
2. Conductor Mecánico: código 482, grado 12
3. 3. Técnico Administrativo, Código 367, Grado 17
4. 4. Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 15
5. 5. Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 21

De acuerdo con lo anteriormente descrito me permito informar que corresponde a una planta transitoria, razón por la cual no fue convocada a concurso, dichos cargos se consideran Terminales.

Agradecemos su atención y esperamos que la información suministrada sea clara y satisfactoria.

Atentamente,



EFRAIN OLIVO MELO BECERRA
Profesional Especializado
Grupo Gestión de Personal

Proyectó: ALEXANDRA SALAZAR CARDENAS
Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA

Anexos: